

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN CALLE FERNANDO EL CATÓLICO, 3, Y PLAZA DE ESPAÑA 19, EN CÁDIZ, EDIFICIOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS E INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ. (contr 2025/367082)

En Cádiz, a las 12:00 horas del día 24/11/2025, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz se reúnen las personas que a continuación se relacionan -componentes de la Mesa de Contratación-:

Presidente:

-Titular: D. Fernando José Valverde Cuevas, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Cádiz.

Vocales:

- Titular: Doña Estrella Carrasco Gómez , Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

-Titular: D. Alejandro Martínez Rodríguez, Interventor Provincial en Cádiz.

- Titular: Doña María Teresa Pascual Buzón, A.T. Hacienda Locales y PREC de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

-Titular: Jose Joaquín Pérez de Lara Moreno. Departamento de Industria. Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz.

Secretaría:

-Titular: Doña Cristina Corbacho Oliva, Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Apertura, calificación y subsanación si procede del sobre electrónico nº1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", documentos presentados por los licitadores a través del sistema SiREC de licitación electrónica, según los términos establecidos en las cláusulas 9.1, 9.2, 9.2.1 y 10.3 del PCAP aplicable, del contrato citado(contr 2025/367082).


En caso de que no hubiera que subsanar documentación, se procederá a la apertura del sobre criterios de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm 3).Y evaluación y clasificación de proposiciones, si procede.

Constituida legalmente la Mesa de contratación, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata lo siguiente:

De acuerdo con la información disponible en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las empresas licitadoras que han presentado sus proposiciones dentro del plazo concedido para ello, antes del 18/11/2025 17:59h, son las siguientes:

OHL SERVICIOS INGESAN SA A27178789
GENERA QUATRO S.L. B97207567
INGEMANSUR S.L. B11975216



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT	PÁG. 1/6	



ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURA SAU A08112716
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRA S.L. B93412351
ÁLAMO INDUSTRIAL SA A08663171

Por orden del Presidente de la Mesa, la Secretaria procede a la apertura del Sobre electrónico nº1 correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos previos de cada una de las empresas licitadoras, al objeto de calificar los documentos presentados.

Una vez examinada la documentación de todas la empresas y efectuadas las comprobaciones oportunas, se constata, que la documentación presentada por las mismas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por lo que se acuerda la admisión definitiva de las empresas licitadoras que se indican a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS

OHL SERVICIOS INGESAN SA A27178789
GENERA QUATRO S.L. B97207567
INGEMANSUR S.L. B11975216
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURA SAU A08112716
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRA S.L. B93412351
ÁLAMO INDUSTRIAL SA A08663171

PUNTO SEGUNDO Siguiendo el procedimiento de adjudicación, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se procede por parte de la Secretaria, a la apertura del Sobre Electrónico número 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmula, exigida en la clausula 9.2.3, procediendo la Mesa a su análisis y calificación.

Se recogen en el siguiente cuadro, las ofertas económicas establecidas en los Anexos V y mejoras ofertadas, indicadas en las correspondientes declaraciones responsables de los licitadores:

Licitador	Oferta económica sin IVA (€)	Mejora 8.B.2.1 incremento de horas máximo 10 puntos	Mejora 8.B.2.2 sustitución de luminarias máximo 12 puntos	Mejora 8.B.2.3 funcionamiento placas solares 7 puntos
OHL SERVICIOS INGESAN SA	277.170,00	750 horas	1.000 unidades	funcionamiento placas
GENERA QUATRO S.L.	276.431,98	0,00	0,00	0,00
INGEMANSUR S.L.	274.731,14	0,00	0,00	0,00
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURA SAU	273.899,06	0,00	0,00	0,00
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRA S.L.	266.995,00	750 horas	500 unidades	0,00
ÁLAMO INDUSTRIAL SA	260.156,46	0,00	0,00	0,00

La empresa Ingemansur S.L., en el Anexo III Declaración de confidencialidad adjuntado en el sobre electrónico 3, declara el carácter confidencial del Anexo V correspondiente a la proposición económica.

La mesa hace constar que ésta declaración no es acorde con lo establecido en la cláusula 9 del PCAP aplicable en los términos del art 133 LCSP, ya que no puede otorgarse por parte del licitador el carácter de documentación confidencial la documentación aportada.

Todo ello de conformidad con el citado art 133.1 LCSP que dispone en su desarrollo lo siguiente:

“... El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA	28/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT	PÁG. 2/6	



en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas y las mejoras de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP aplicable, y que se detallan a continuación

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (HASTA MÁXIMO DE 71 PUNTOS)

La máxima puntuación (__71 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$\text{siendo, } X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. MEJORAS (hasta un máximo de 29 puntos)

2.1 Mejora por incremento de horas extra de prestación del servicio (hasta 10 puntos):

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso expreso de una bolsa de horas para el mantenimiento puntual, general o extraordinaria o, en su caso, su equivalente en suministro de materiales (no incluidos en el contrato), con un máximo de 1.500 horas.

La equivalencia entre las horas y el precio de los materiales se hará al importe de: 20 euros/hora (30.000 euros)

Esta equivalencia se obtiene por el cálculo realizado en base a la valoración económica obtenida para la estimación del PBL, en la que figura un coste laboral total para un oficial de 1ª de 80.222,64€ para un espacio temporal de 2 años. Tomando este importe por referencia y teniendo en cuenta una media de 250 días laborales (500 días, 24 meses) y una jornada diaria de 8 horas se obtiene como resultado el importe de 20 euros la hora de mano de obra.

Se otorgará la puntuación (máximo 10 puntos), la propuesta cuyo importe coincida con el siguiente baremo:

- 10 puntos si ofertan = o superior a 1.500 horas en los 24 meses de contrato
- 5 puntos si ofertan = o superior 750 horas en los 24 meses de contrato
- 2,5 puntos si ofertan = o superior a 375 horas en los 24 meses de contrato

Si se ofertan menos de 375 horas, obtendrá 0 puntos en este apartado.

La utilización de las horas ofertadas se realizara siempre previa petición al Responsable del Contrato con indicación expresa del numero de horas de la bolsa que van a ser objeto de disposición.

En caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS

28/11/2025

CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA

VERIFICACIÓN

Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT

PÁG. 3/6





2.2 Inversión en mejoras (hasta 12 puntos): Sustitución de luminarias convencionales por luminarias con tecnología LED

Se valorará hasta 12 puntos, la sustitución de las actuales luminarias convencionales instaladas en los techos de cada planta, de los dos edificios situados en CALLE FERNANDO EL CATÓLICO, 3, Y PLAZA DE ESPAÑA 19, EN CÁDIZ, por luminarias con tecnología LED.(a medida de carcasa actual), con características eléctricas igual que las sustituidas .

Actualmente existen aproximadamente 1.000 luminarias convencionales instaladas que sustituir por por luminarias con tecnología LED (precio por unidad aproximado 35 euros)

Se otorgará la puntuación (máximo 12 puntos), la propuesta cuyo importe coincida con el siguiente baremo:

- 12 puntos si ofertan sustituir = o superior a 1.000 luminarias en los 24 meses de contrato
- 6 puntos si ofertan sustituir = o superior 500 luminarias en los 24 meses de contrato
- 3 puntos si ofertan sustituir = o superior a 250 luminarias en los 24 meses de contrato

Si se ofertan menos de 250, obtendrá 0 puntos en este apartado.

Los trabajos consisten en la sustitución de las actuales luminarias convencionales de los dos edificios situados en CALLE FERNANDO EL CATÓLICO, 3, Y PLAZA DE ESPAÑA 19, EN CÁDIZ, objeto de contrato, por luminarias con tecnología LED, (a medida de carcasa actual), con características eléctricas, igual que las sustituidas.

Incluye el desmontaje de las actuales luminarias, el traslado a vertedero autorizado de los equipos y accesorios que actualmente existen instalados y que deberán ser sustituido, y el suministro e instalación de las luminarias LED con el objeto de mejorar la eficiencia energética.

Se deberá tener en cuenta que no se puede alterar la estética del edificio.

Aquellas soluciones propuestas que constituyan una intervención sobre la estructura y/o mecanismo interior de la luminaria original deberá garantizar la estética y el diseño original de las luminarias, respetando en todo momento la pieza primigenia.

No incluye la carcasa, se mantiene las existentes.

Los materiales incluidos en la oferta deberán cumplir la norma vigente relativa a las características de los materiales de las luminarias en un local de pública concurrencia.

Los licitadores incluirán en el presupuesto los remates necesarios para el correcto anclaje de los equipos de alumbrado y las luminarias.

Para asegurar la calidad de los equipos de iluminación, se exigirá la presentación de la siguiente documentación para cada uno de los modelos de luminaria propuesta: Declaración de conformidad y certificado equivalente de cumplimiento por las luminarias con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002 de 2 de agosto, así como con el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre.

En el caso de prórroga del contrato, el numero de sustitución ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

En el caso de prórroga del contrato, si se hubiera obtenido la máxima puntuación y por tanto sustituido todas las luminarias de los edificios, el importe de su mejora propuesta (35.000€), se calculará proporcionalmente al plazo de la prórroga, y se convertirá el valor de la mejora ofertada (35.000€) en horas para la bolsa de mejora de horas o suministro de materiales inventariable no incluidos en el presente contrato. La elección de las horas o suministros, se realizará por el responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario y autorización del órgano de contratación.

Ante la imposibilidad de poder llevar a cabo esta mejora, por causa motivada por el adjudicatario, aceptadas por el responsable del contrato y autorizada por el órgano de contratación, se convertirá el valor de la mejora ofertada (hasta 35.000€) en horas para la bolsa de mejoras de horas, o suministro de materiales inventariable no incluidos en el presente contrato. La elección de las horas o suministros, se realizará por el responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario y autorización del órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS
CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA

28/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT

PÁG. 4/6





2.3. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DONDE SE UBICA EL CONTRATO, Y LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE. 7 puntos

Conexión a la red de baja tensión de placas solares fotovoltaicas ubicadas en la cubierta de los 2 edificios administrativos donde se ubica el contrato, con presupuesto e instalación de los elementos electrónicos necesarios para el autoconsumo con excedentes de edificio administrativo, incluyendo la verificación de la instalación de baja tensión existente en las placas solares así como el funcionamiento de las mismas.

El importe de la puesta en funcionamiento de las placas solares fotovoltaicas ubicadas en los edificios administrativos objeto del contrato, y los permisos administrativos exigidos por la legislación vigente, son 20.000 euros.

Ante la imposibilidad de poder llevar a cabo esta mejora, por causa motivada por el adjudicatario, aceptadas por el responsable del contrato y autorizada por el órgano de contratación, se convertirá, se convertirá el valor de la mejora ofertada (20.000 €) en horas para la bolsa de mejoras de horas, o suministro de materiales inventariable no incluidos en el presente contrato. La elección de las horas o suministros, se realizará por el responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario y autorización del órgano de contratación.

En el caso de prórroga del contrato, con las placas solares ya instaladas y funcionando, el importe ofertado (20.000€) en ésta mejora, se calculará proporcionalmente al plazo de la prórroga, y se convertirá el valor de la mejora ofertada (20.000 €) en horas para la bolsa de mejora de horas o suministro de materiales inventariable no incluidos en el presente contrato. La elección de las horas o suministros, se realizará por el responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario y autorización del órgano de contratación.

La no presentación del compromiso equivale a 0 puntos.

Siguiendo con el procedimiento, la Mesa de Contratación procede a evaluar y clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones admitidas, según los criterios adjudicación fijados en el Anexo -I apartado 8 B del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando los siguiente:

Licitador	Oferta económica sin IVA (€)	8.B.1 (Prop Económica)	Mejora 8.B.2.1 incremento de horas máximo 10 puntos	Mejora 8.B.2.2 sustitución de luminarias máximo 12 puntos	Mejora 8.B.2.3 funcionamiento placas solares 7 puntos	TOTAL 8.B	Orden
ÁLAMO INDUSTRIAL SA	260.156,46	71,00	0,00	0,00	0,00	71,00	1
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRA S.L.	266.995,00	52,86	5,00	6,00	0,00	63,86	2
OHL SERVICIOS INGESAN SA	277.170,00	25,87	5,00	12,00	7,00	49,87	3
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURA SAU	273.899,06	34,55	0,00	0,00	0,00	34,55	4
INGEMANSUR S.L.	274.731,14	32,34	0,00	0,00	0,00	32,34	5
GENERA QUATRO S.L.	276.431,98	27,83	0,00	0,00	0,00	27,83	6

La Mesa de Contratación, tras las oportunas comprobaciones, pone de manifiesto que no existen ofertas que puedan considerarse anormales en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I apartado 8.D del PCAP.

Por todo lo anterior y haciendo uso de las facultades establecidas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, proponer al órgano de contratación, la adjudicación a la empresa licitadora ÁLAMO INDUSTRIAL SA con C.I.F. A08663171, por el importe de doscientos sesenta mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (260.156,46 € IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos euros con ochenta y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS
CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA

28/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT

PÁG. 5/6





seis céntimos (54.632,86 €.), obteniéndose un importe final IVA incluido de trescientos catorce mil setecientos ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (314.789,32€)


Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la mencionada empresa la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con la clausula 10.7 del P.C.A.P, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:45 horas del día antes reseñado, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº B
EL PRESIDENTE
Fernando José Valverde Cuevas

LA SECRETARIA DE LA MESA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO JOSE VALVERDE CUEVAS	28/11/2025	
	CRISTINA AUXILIADORA CORBACHO OLIVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9VUF5ZUZY7VZ6D22XWAFVV2ZT	PÁG. 6/6	